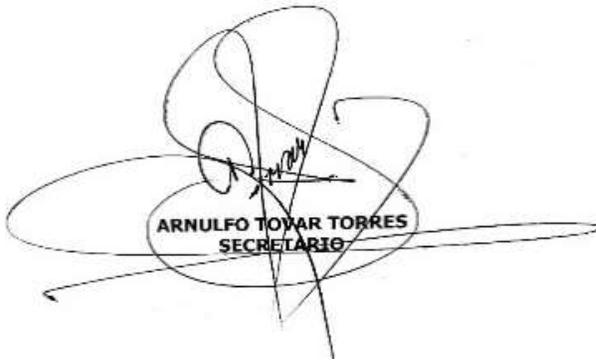


SECRETARIA: La Dorada, Caldas, 8 de octubre de 2021

A Despacho.



ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO

Rad.2020-00328-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL LA DORADA CALDAS**

Octubre doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

Se decide lo pertinente en este proceso de ejecución singular promovido por JUAN CARLOS SANCHEZ GOMEZ contra ANDRÉS DAVID CASTAÑO RODRIGUEZ.

En memorial que antecede el actor JUAN CARLOS SANCHEZ GOMEZ, manifiesta tener únicamente como garantía el inmueble cautelado, sin el cobro de arrendamiento.

Examinado la actuación, a través de comisionado se llevó a efecto diligencia de secuestro del inmueble ubicado en la Calle 10 N°6-35 de esta ciudad identificado con matrícula inmobiliaria 106-10159 ORIP del Circuito de esta ciudad.

Revisada la diligencia de secuestro, la misma se llevó a efecto en una edificación donde funciona un establecimiento comercial – hotel - de cuatro pisos ubicándose en los pisos 2, 3 y 4 varias habitaciones, ente comercial que no fue objeto de medida cautelar.

Por lo anterior, atendiendo lo solicitado por el demandante JUAN CARLOS SANCHEZ GOMEZ, siendo procedente se accede a lo peticionado relacionado con tener únicamente como garantía el bien cautelado, sin el cobro de arrendamiento de las habitaciones que hacen parte del inmueble donde funciona una unidad comercial.

Notifíquese personalmente esta decisión al secuestre LUIS FERNANDO FERNANDEZ ARIAS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 168 del 13 de octubre de 2021



ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO